



**ACTA 21 / 2016
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Director General de Recursos Humanos.
Presidente de la Mesa Sectorial)
- D. Ángel Miguel Vega Santos
(Director General de Política Educativa
Escolar)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D.ª Nuria M.ª Barreiro Aguado
(Jefa de Servicio de Profesorado de
Educación Pública de Secundaria, Formación
Profesional, Adultos y Régimen Especial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-I
D. Pedro Escoljar Izquierdo
D.ª Marta Carrasco Hernández
D.ª Christina Fulconis Maroto
- CSI-F
D.ª Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
D.ª M.ª Esperanza García García
D.ª Yolanda Fidalgo Martínez
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- UGT
D.ª Rosa Torremocha Solís
D.ª M.ª del Rosario Arribas Sanz
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D. Ismael Jiménez Ahijado

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 22 de diciembre de 2016, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Información sobre la posibilidad de convocatoria del próximo procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos docentes de la enseñanza pública no universitaria.

PUNTO SEGUNDO.- Información sobre la impartición de primero y segundo de educación secundaria obligatoria en colegios públicos de educación infantil y primaria del ámbito rural.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Información sobre la posibilidad de convocatoria del próximo procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos docentes de la enseñanza pública no universitaria.

La Administración:

Señala que se pueden presentar dos escenarios en virtud de las fechas en que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2017; la fecha de los primeros incidirá en la de los segundos y por tanto en la oferta de empleo público de Castilla y León, que incluirá la que corresponda al empleo público docente.

Primer escenario: Si los Presupuestos Generales del Estado estuviesen aprobados con tiempo suficiente para que haya margen de fechas en los pasos señalados anteriormente, entonces se podría organizar una convocatoria del procedimiento selectivo para el acceso a los cuerpos docentes del código 0590, 0591, 0592, 0594 y 0595, y por tanto habría también una baremación ordinaria de las especialidades que se convoquen, además de una baremación extraordinaria de las especialidades en las que existe escasez de aspirantes interinos en los listados, pero en las que existen funcionarios de carrera con destino provisional suficientes; en la ordinaria se incluirían 16 especialidades y en la extraordinaria 15.

Los cuerpos docentes y las especialidades para las que se podría convocar concurso-oposición, y por tanto podría haber una baremación ordinaria, son las siguientes:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590): Especialidades de Latín (003), Economía (061), Asesoría y Procesos de Imagen Personal (103), Organización y Gestión Comercial (110), Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos (117), Procesos Sanitarios (118), y Sistemas Electrotécnicos y Automáticos (125).
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591): Especialidades de Estética (203), Laboratorio (208), Peluquería (218), Procesos Sanitarios y Asistenciales (220) y Procesos de Gestión Administrativa (222).
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592): Especialidad de Chino (004).
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594): Especialidades de Guitarra (414) y Violín (433).
- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595): Especialidad de Diseño de Interiores (509).

Segundo escenario: Si los Presupuestos Generales del Estado no estuviesen aprobados con tiempo suficiente como para organizar una convocatoria de concurso-oposición en 2017, entonces solo se convocaría un proceso para la baremación extraordinaria, en el que además de las 16 especialidades anteriores también se incluirían las 15 siguientes:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (0590): Especialidad de Música (016).
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591): Especialidades de Equipos Electrónicos (202), Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (219) y Sistemas y Aplicaciones Informáticas (227).
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (0592): Especialidad de Italiano (012).
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (0594): Especialidades de Contrabajo (406), Percusión (422), Trombón (426) y Tuba (429).
- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595): Especialidades de Diseño Gráfico (512), Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración (519), Materiales y Tecnología: Diseño (520) y Medios Audiovisuales (521).
- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (0596): Complementos y Accesorios (603) y Técnicas de Patronaje y Confección (617).

Se recogen un total de 31 especialidades, que son las que habría que baremar para las listas de interinos. La regulación de esta baremación se tratará en su momento en la Mesa Sectorial.

En esta tesitura hay que estudiar de forma conjunta las convocatorias de oposiciones de los próximos años 2017, 2018 y 2019. Según lo dicho hasta ahora, en el año 2017 se podrían convocar oposiciones para Secundaria en Castilla y León, al igual que lo harán otras Comunidades Autónomas; si no se lograra dicha convocatoria, entonces en el año 2018 habría una convocatoria más amplia para Secundaria y para una parte de las especialidades del cuerpo de Maestros; y en el año 2019 se convocarían oposiciones solo para el cuerpo de Maestros. Con ello se busca retomar la alternancia en las convocatorias al compás de las demás Comunidades Autónomas.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la exposición realizada y solicitan que se haga pública cuanto antes en los medios de comunicación por parte de la Administración, puesto que es un tema muy relevante para las personas que pretenden opositar.

Piden que se coordinen las convocatorias de procesos selectivos con el resto de las Comunidades Autónomas para evitar el "efecto llamada" de los opositores; no se debe "perder el compás", señalando que unas inciden más que otras, por ejemplo la Comunidad de Madrid, que ha anunciado que convocará oposiciones para Maestros en 2017.

Consideran que se debe hacer una convocatoria de baremación del máximo número de especialidades para evitar la constitución de listas extraordinarias abiertas; si no es posible la convocatoria de oposiciones según lo explicado en el segundo escenario, están de acuerdo con la baremación extraordinaria propuesta, aunque manifiestan que puede ser pronto para determinar las especialidades que requieren la baremación.

Solicitan que se haga todos los esfuerzos necesarios para que en el año 2017 se convoque concurso-oposición, puesto que es la forma de conseguir la deseable estabilidad laboral del profesorado; manifiestan su desacuerdo con la existencia del límite de la tasa de reposición de efectivos.

STECyL-i considera que aunque es cierto que el problema del alto porcentaje de interinidades se arreglaría con amplias ofertas de empleo público, sin embargo no sería suficiente para compaginar una solución de la situación laboral del profesorado interino que tiene mucha experiencia profesional con la de aquellos interinos que no la tienen porque son nuevos titulados; muchos de los que están ejerciendo actualmente han aprobado alguna vez la oposición sin la posibilidad de obtener plaza. Por todo ello, propone que se negocie algún sistema transitorio que tenga cabida dentro de lo regulado en el *Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, señalando que debería ser la Administración la que tomase la iniciativa a la hora de exponer, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, la necesidad de modificar el citado Real Decreto 276/2007, tras casi diez años de vigencia de esta norma que regula el acceso a cuerpos docentes. Además, por todo lo expuesto considera que si se convocasen oposiciones no sería conveniente ofertar más del 100% de la tasa de reposición de efectivos, para evitar perjudicar al elevado número de interinos que está trabajando actualmente.

El resto de organizaciones sindicales presentes en la Mesa, unas no se manifiestan sobre el sistema de acceso y otras consideran que no es el momento para determinar cuál es el mejor sistema, porque deben valorar previamente su posición sindical a nivel estatal.



La Administración:

En primer lugar responde que se elaborará una nota de prensa para enviar a los medios de comunicación, entre hoy y mañana, la información correspondiente a este primer punto del orden del día.

Como existe unanimidad con respecto a realizar la baremación, la norma que regule la baremación se elaborará cuanto antes para negociarla en esta Mesa Sectorial a comienzos de 2017. Además, también se está de acuerdo en que la próxima convocatoria de oposiciones debe ser para Secundaria.

Sobre la oferta de empleo público de 2017 señala que se informará en la Mesa en cuanto sea posible. Los puestos de los cuerpos y especialidades que se podrían convocar para oposiciones en 2017, aunque se contemple el 100% de la tasa de reposición de efectivos, no serán el total de las plazas vacantes que se puedan cubrir; se debe hacer una programación escalonada en las convocatorias de los próximos años, según lo explicado anteriormente.

Explica que para el mes de enero se ha solicitado al MECD que se convoque la comisión de personal de la Conferencia Sectorial de Educación y espera poder tratar, además de las convocatorias de oposiciones, otros temas como la actualización del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; pide a las organizaciones sindicales que envíen sus alegaciones para poder consensuar una propuesta común de Castilla y León.

PUNTO SEGUNDO.- Información sobre la impartición de primero y segundo de educación secundaria obligatoria en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria del ámbito rural.

La Administración:

A través de la Orden EDU/238/2013, de 11 de abril, por la que se modificó la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, se posibilitó que los colegios públicos de educación infantil y primaria del ámbito rural pudieran seguir impartiendo primero y segundo de educación secundaria obligatoria, a partir del curso escolar 2013-14 y hasta el curso 2016-17, siempre que cumplieran unas condiciones de ratio alumnos/grupo y de un tiempo para el desplazamiento que no fuese superior a 45 minutos.

Ante las peticiones de prórroga realizadas por los responsables de las AMPA y por los alcaldes de las diecisiete localidades donde están los colegios afectados, se han mantenido dos rondas de reuniones con los mismos, para buscar una respuesta adaptada a cada situación. En la primera ronda de reuniones bilaterales con los responsables de cada localidad, se propuso que la estancia en los CEIP se pudiera prorrogar un año más, para que los alumnos que ahora están matriculados en primero de ESO pudieran acabar segundo de ESO en el mismo colegio, advirtiéndoles también de las desventajas que existen frente a la escolarización en los IES a los que están adscritos, desde el punto de vista pedagógico.

En la segunda ronda se reúnen a la vez con responsables de distintas localidades, reconociéndose la particularidad que tiene cada una de ellas. Fruto de todos estos contactos y estudios, la Consejería de Educación ha tomado la decisión de prorrogar por otros cuatro años la impartición de primero y segundo de ESO en estos colegios del ámbito rural, siempre y cuando se cumplan unos requisitos:

- Deberá haber un mínimo de 8 alumnos en cada uno de los cursos de primero y segundo de ESO.
- Las familias deberán firmar un compromiso donde aceptan las desventajas para los alumnos por no estar escolarizados en los IES, durante los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria.
- Se deberán cumplir también unas condiciones a la hora de computar el mínimo de alumnos necesario, es decir, que deberán pertenecer al ámbito de escolarización del centro en cuestión, puesto que a veces es más fácil incorporarse al IES al que están adscritos que al colegio donde se imparte Educación Infantil y Primaria, es decir, que se buscará la racionalidad también en los desplazamientos.

A día de hoy, todavía hay que esperar para ver lo que deciden los padres y madres a la hora de firmar el compromiso, no obstante, señala algunas actuaciones que ya se tienen claras:

- En los CRA de las localidades de Riaño (León) y de Riaza (Segovia), por sus situaciones particulares se ha decidido crear secciones de IES para impartir la ESO, para lo cual se está preparando una norma con rango de orden que se tratará en la Mesa Sectorial en su momento.
- En los CRA de las localidades de Barruecopardo y de Matilla de los Caños del Río, en Salamanca, desaparecerán los cursos de primero y segundo de ESO por no alcanzar la ratio necesario de alumnos/grupo. También por el mismo motivo desaparecerán dichos cursos en el CRA de Burganes de Valverde (Zamora).
- Igualmente, en el CEIP de Osorno (Palencia) desaparecerán estos cursos, porque los padres y madres ya decidieron que no se impartiría primero de ESO en este curso 2016-17, dejando solo a los alumnos de segundo



de ESO, con los que se zanjaría esta situación particular, y asumiendo que a partir del próximo curso los alumnos acudan al IES de Carrión de los Condes.

Entre todos los que asuman prorrogar esta situación porque cumplen en estos momentos los condicionantes, algunos de ellos probablemente dejen de cumplirlos durante el transcurso de los próximos cuatro años, especialmente porque los alumnos en los niveles educativos inferiores garantizan a duras penas dicha prórroga a largo plazo.

Las organizaciones sindicales:

Consideran que con la modificación de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, a través de la Orden EDU/238/2013, de 11 de abril, la Administración ya se vio sometida por primera vez al abandono de los criterios pedagógicos por la presión de los padres y los alcaldes de las 17 localidades aludidas; ahora se ve sometida por segunda vez a la misma presión, donde prima significativamente el factor político sobre el pedagógico.

Reivindican que si se tienen en cuenta unas ratios especiales de alumnos/grupo para estas situaciones, se tengan en cuenta también para el mantenimiento de los grupos que están en los IES de la zona rural, con la que hay que ser especialmente sensible. Consideran que no se deben hacer estas concesiones políticas y luego ser restrictivos en la negociación de las plantillas jurídicas docentes. Piden una mejor regulación de las ratios mínimas.

Aluden al compromiso de la Administración de no realizar desplazamientos con alumnos con una duración superior a 45 minutos, reivindicando que este límite se rebaje hasta los 30 minutos.

Desde un punto de vista pedagógico, reconocen que la situación que se reclama desde algunas AMPA y corporaciones municipales no es la más acertada. No obstante, señalan que estarán pendientes de la norma que regule la creación de las secciones de IES en Riaño y en Riaza, así como de todas las situaciones laborales que se generen con esta nueva prórroga de la ESO rural, especialmente a la hora de defender las condiciones laborales del profesorado que imparta docencia en esta etapa educativa; todo lo que afecte a las plantillas debe tratarse en esta Mesa.

La Administración:

Respecto a la reivindicación de ratios especiales de alumnos/grupo para los IES de la zona rural, señala que esta particularidad ya se ha tenido en cuenta a través de la citada Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, donde se respetó la tabla de ratios máximas y mínimas del ámbito rural que había antes de la crisis, así como a través de la Orden EDU/507/2014, de 13 de junio, por la que se modifica la anterior con un artículo único que también contempla las particularidades de la zona rural. Por tanto, señala que las ratios mínimas sí que están reguladas en Castilla y León.

Reitera que se tratará en este foro lo relativo a la norma que regule las nuevas secciones de IES en Riaza y en Riaño, así como cualquier otra situación que afecte a las condiciones laborales del profesorado, como se hace siempre.

Señala que el verdadero problema que tenemos en la extensa zona rural de Castilla y León es el descenso demográfico, acentuado en los últimos años.

Respecto al transporte escolar siempre se procura rebajar la duración en los desplazamientos, además de estudiar las diferentes situaciones para optimizarlo, no obstante, manifiesta que nuestra zona rural es tan amplia que puede existir alguna situación particular.

Explica que, a pesar de las desventajas pedagógicas en las situaciones expuestas, siempre encontramos padres y alcaldes que se resisten a perder alumnos del colegio de su localidad.

PUNTO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Después de la reciente resolución definitiva del director provincial de educación de Burgos, para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del cuerpo de maestros en esa provincia, se pregunta por qué motivo se certifica la habilitación de la gran mayoría de los solicitantes por delegación del Director General de Recursos Humanos, pero en el punto quinto de la resolución no se reconoce la habilitación solicitada por ocho participantes diciendo: *"No procede el reconocimiento por parte de esta Dirección Provincial de las especialidades correspondientes a las personas que a continuación se indican, al haber sido nombradas funcionarias en prácticas por Orden EDU/894/2016, de 18 de octubre, por ejecución de sentencia,..."*; aunque estos participantes pertenezcan a la oposición de 2009, pregunta por qué no se certifican las habilitaciones igualmente por el director provincial de educación.

Sobre la Instrucción de 25 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se establecen criterios para la baremación de los méritos de los aspirantes que participen en los concursos de traslados convocados por las Órdenes EDU/885/2016 y EDU/886/2016, de 13 de octubre, se ruega que se aplique con homogeneidad en las distintas provincias de Castilla y León, porque han observado que las comisiones de baremación han determinado distintas ponderaciones para la valoración de los

proyectos de innovación y los planes de mejora, así como distintas valoraciones de las menciones que conllevan las titulaciones de Grado.

Preguntan por las ayudas que llegan del fondo social europeo para la Formación profesional Básica, así como por el motivo por el que se hace firmar un control de asistencia a los profesores que están involucrados en esta formación.

Se ruega que aquellos maestros que estén en los equipos directivos de los centros de educación de personal adultas, en los cuales también se imparta ESO, tengan el correspondiente reconocimiento retributivo por esta circunstancia.

Respecto al profesorado itinerante, preguntan por qué motivo no se tienen en cuenta los desplazamientos que se realizan desde el comienzo hasta el final de la jornada lectiva.

La Administración:

Sobre el reconocimiento de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del cuerpo de maestros, responde que aunque la resolución se dicta por los directores provinciales de educación, por delegación del titular de la Dirección General de Recursos Humanos, según se recoge en el procedimiento (artículo 5) de la "Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento", sin embargo, con anterioridad al año 2013 no existía esta "delegación de competencia". Por tanto, al referirse a las maestras de la oposición de 2009 en el punto quinto de la resolución definitiva del director provincial de educación de Burgos, dice que no procede el reconocimiento: "...al haber sido nombradas funcionarias en prácticas por Orden EDU/894/2016, de 18 de octubre, por ejecución de sentencia, siendo competente para otorgar o denegar las habilitaciones solicitadas la Dirección General de Recursos Humanos". Por ello, el Director General de Recursos Humanos ya ha firmado un reconocimiento individual para los solicitantes que les corresponde.

Respecto al ruego para que se aplique con homogeneidad la Instrucción de 25 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Recursos Humanos, responde que se realizarán las actuaciones oportunas para ello, no obstante se solicita a las organizaciones sindicales que remitan por escrito las peticiones sobre casos puntuales, para poder estudiarlos detenidamente.

Sobre las ayudas que provienen del fondo social europeo se responde que siempre son bienvenidas, pero para percibir las hay que justificar fehacientemente la participación del profesorado, por lo que se requiere su firma como mero trámite. Señala que no se puede permitir perder unas subvenciones tan importantes como estas, mientras duren.

En lo referente al ruego de reconocimiento retributivo de los maestros que ocupan un cargo directivo, en los centros donde se imparte la educación secundaria para personas adultas, aunque se entiende la petición responde que se debe tener presente que ya fue reclamado a instancias judiciales por algún interesado y fue desestimado; no obstante se estudiará.

En lo relacionado con el profesorado itinerante, se responde que siempre tiene la compensación económica correspondiente por todos los kilómetros que realizan, pero no puede tener compensación de horario lectivo por los desplazamientos si se realizan durante la propia jornada lectiva; sí lo tendrá por el primero y el último desplazamiento fuera de su jornada laboral.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,



Fdo.: A. Lourdes Paredes González.